



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0474

-2010-GORE-ICA/PR

Ica, **13 SET. 2010**



VISTO, el Oficio N° 127-2010-A-MDS/REGION-ICA, ingresado a esta dependencia Regional mediante Expediente N° 03856 sobre la Renovación del **Convenio Marco** para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal exclusiva entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0275-2008-GORE-ICA/PR, de fecha 13 de mayo de 2008;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio Marco para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Santiago y el Gobierno Regional de Ica, firmado con fecha 24.Abril.2008, y aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0275-2008-GORE-ICA/PR de fecha 13.MAY.2008;

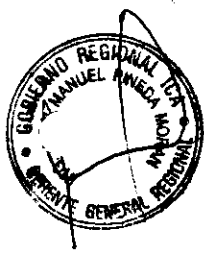
Que, obra en el presente Oficio N° 127-2010-A-MDS/REGION-ICA, el mismo que solicita la **RENOVACIÓN** del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la dicha Comuna y el Gobierno Regional de Ica, y que mediante expediente administrativo N° 03856-2010 es remitido a esta Dirección a efectos de emitir el informe correspondiente respecto a la solicitud de la Municipalidad Distrital de Santiago.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, y que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso k) del Art. 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es atribución de la Presidencia Regional, el de celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago, es una persona jurídica de Derecho Público con Autonomía política, Administrativa y Económica conferida por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, y cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01 en su Art. 30 sobre las Precisiones a los convenios de cooperación institucional para la evaluación de los PIP de un Gobierno Local, establece: Los Gobiernos Locales sujetos al SNIP pueden celebrar convenios de cooperación interinstitucional para contar con asistencia técnica en la evaluación de todos sus proyectos, con el Gobierno Regional en cuya circunscripción territorial se encuentran, con otro Gobierno Local, con universidades, asociaciones municipales



u otra entidad especializada sin fines de lucro. Precepto legal concordante con la Quinta Disposición Transitoria que señala: Las Unidades Formuladoras de los Sectores del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales podrán formular y evaluar proyectos que sean de competencia municipal exclusiva, siempre y cuando se celebren los convenios a que se refiere el artículo 45° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización

Que, bajo ese contexto legal y, del estudio y revisión del Convenio ya suscrito con fecha 24.Abril.2008, se observa que este tiene por objeto que la Municipalidad Distrital de Santiago, de la Provincia de Ica autorice al Gobierno Regional, para que formule evalúe y de ser posible viabilice Proyectos de Inversión Pública, de Competencia Exclusiva Municipal, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, en la cláusula Octava del convenio se precisa que el mismo podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes... sin embargo en el caso presente ya no cabe tal prórroga mediante firma de Addenda, sino que en el caso que nos ocupa lo más conveniente y adecuado es la **RENOVACIÓN** por dos (02) años más dicho convenio en los mismos términos y condiciones, dado que se ha determinado que del presente convenio se encuentra ausente como elemento primordial el interés económico de alguna de las partes, hallándose por el contrario, como guía de la relación, el interés de llevarse a cabo coordinada y de mejor modo, funciones de evidente connotación pública, y la satisfacción de servicios públicos como es el caso que el Gobierno Regional de Ica formule evalúe y de ser posible viabilice Proyectos de Inversión Pública, de Competencia Exclusiva Municipal, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública: **"Programa Mejorando Mi Pueblo y La Calle de mi Barrio"**. En tal sentido resulta factible la suscripción de la renovación del mismo bajo los términos y condiciones que se conocen

Estando al Informe Legal N° 533-2010-ORAJ, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", Decreto Supremo N° 102-2007-EF "Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública", Directiva N° 004-2007-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01 y las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **RENOVACIÓN** del Convenio Marco para la Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, para formular y evaluar el Proyecto de Inversión Pública: **"Programa Mejorando mi Pueblo y La Calle de Mi Barrio"**, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0275-2008-GORE-ICA/PR, de fecha 13 mayo de 2008, en los mismos términos y condiciones ya establecidas.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Santiago de la Provincia y Departamento de Ica, y demás instancias ejecutivas del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

G.E. RAFAEL TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL